

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Mayo Veinticinco (25) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : MARIA FLERIDA PUENTES MENDEZ

DEMANDADO : ANGELA SOFIA PULIDO BUSTOS

RADICACIÓN : 2021-00186-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial y por reunir la misma los requisitos de ley, con la advertencia de que el título valor base de la ejecución no fue allegado en original, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor (a) ANGELA SOFIA PULIDO BUSTOS, que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante MARIA FLERIDA PUENTES MENDEZ, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de cuarenta y siete millones de pesos (\$47.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio No.01 con fecha de vencimiento 26 de marzo de 2021, más los intereses de plazo causados y no pagados, desde el 11 de marzo de 2021 al 26 de marzo de 2021, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 27 de marzo del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).

4.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) EDSSON RAUL TOVAR CHAPETON, como apoderado judicial parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Original Firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente
ejecutoriada la providencia anterior, Sin__Con__ Recurso

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario